

Normativa de Trabajos Fin de Master del DSIC

La presente normativa complementa la Normativa Marco de Trabajos Fin de Grado (TFG) y Fin de Master (TFM) de la Universitat Politècnica de Valencia (UPV), aprobada en Consejo de Gobierno el 7 de marzo de 2013, 21 de enero de 2015 y 28 de mayo de 2015 para los estudios de Master cuya ERT es el Departamento de Sistemas Informáticos y Computación.

La Normativa Marco de la UPV para los TFG y TFM (en adelante NM) contempla la posibilidad de que las ERTs responsables de títulos oficiales elaboren sus propios reglamentos que complementen e instancien algunos de los artículos de dicha normativa marco. Este documento regula los aspectos que son competencia de la ERT.

1. Tribunales de calificación

A instancia del punto 2 del artículo 5 de la NM (Tribunales de calificación), se establece que los tribunales de calificación estarán compuestos por 3 miembros del PDI pertenecientes al cuerpo de funcionarios, o que tengan contrato indefinido, o formen parte del colectivo de profesores asociados. Entre estos miembros del tribunal de calificación podrá incluirse un profesional externo de reconocido prestigio del ámbito profesional correspondiente al título.

A instancia del punto 4 del artículo 5 de la NM (Tribunales de calificación), la CAT de cada una de las titulaciones nombrará los tribunales de calificación correspondientes de entre los PDI que, cumpliendo las condiciones indicadas en el punto 2 del artículo 5 de la normativa marco de la UPV, impartan docencia en el título o la hayan impartido en los dos cursos anteriores. Adicionalmente, cuando el TFM tenga una orientación investigadora, todos los miembros del tribunal deberán ostentar el grado de Doctor.

2. Defensa y Presentación del TFM

A instancia del punto 2 del artículo 9 de la NM (Defensa y calificación), los plazos y procedimientos para la presentación del TFM serán acordados por la CAT de cada titulación y publicados en su página web antes del inicio de curso. Dicha información incluirá tanto el calendario de convocatorias de defensa del TFM como la fecha máxima de entrega de documentación y solicitud de defensa del TFM para cada convocatoria.

A instancia del punto 5 del artículo 9 de la NM (Defensa y calificación), la duración máxima de la presentación será de 30 minutos, incluyendo no menos de 10 minutos para turno de preguntas.

A instancia del punto 4 del artículo 8 de la NM (Presentación), los tutores deberán de emitir un informe de los trabajos que tutelan y que se llevan a defensa ante un tribunal. La CAT de cada uno de los títulos establecerá el modelo de informe, el cual será publicado en las respectivas páginas web.

A instancia del punto 6 del artículo 9 de la NM (Defensa y calificación) el alumno deberá presentar la solicitud de defensa por videoconferencia al menos 15 días antes de la fecha de entrega de documentación de la convocatoria en la que quiera hacer la defensa. La CAT publicará al principio de cada curso el procedimiento a seguir para realizar la solicitud y resolverá la aceptación o no de la solicitud antes de la fecha de entrega de documentación de la correspondiente convocatoria.

A instancia del punto 1 del artículo 10 de la NM (Defensa y calificación) el alumno deberá presentar la solicitud de defensa con restricción de publicidad al menos 15 días antes de la fecha de entrega de documentación de la convocatoria en la que quiera hacer la defensa. La CAT publicará al principio de cada curso el procedimiento a seguir para realizar la solicitud y resolverá la aceptación o no de la solicitud antes de la fecha de entrega de documentación de la correspondiente convocatoria.